



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

<i>Nombre del trámite o servicio:</i>	Carta de factibilidad.		
<i>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</i>	Sistema de conservación, agua potable y saneamiento de agua de Temixco, Morelos. SCAPSATM Avenida Emiliano Zapata, Centro, 62580, Temixco, Morelos Teléfono (777) 365 94 03 y 325 01 52 Correo electrónico: dirección_general@scapsatm.gob.mx Web: www.scapsatm.gob.mx		
<i>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</i>	Dirección de comercialización Director de Comercialización		
<i>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</i>	Única sede		
<i>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</i>	El Usuario , cuando un fraccionador ,desarrollador o nuevo comercio tiene interés en iniciar el proceso para urbanizar un predio rustico.		
<i>Medio de presentación del trámite o servicio.</i>	Formato de solicitud se realiza directamente en las oficinas de atención a usuario.		
<i>Horario de Atención al público.</i>	De lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 Tel. (777)3250152 y 3659403 Ext. 103 atención a usuario		
<i>Plazo oficial máximo de resolución</i>	8 a 30 días hábiles después de recibir la solicitud.		
<i>Vigencia.</i>	No aplica		
<i>Ante el silencio de la autoridad aplica</i>	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Llenar solicitud p/ factibilidad	1	1
2	Identificación del propietario (INE)	1	1
3	Título de propiedad o posesión del predio, como pueden ser: Escritura pública, constancia de posesión.	1	1
4	Croquis de localización.	1	
5	Carta poder simple con las copias de los INE.	1	1
6	Pago de inspección	1	1
7	El formato se vinculara a la dirección de operaciones para que dicha área realice la inspección que determinara el costo, con el precio establecido el proceso regresa a dirección de comercialización para posteriormente comentarle al usuario, si este acepta se realizara el cargo a su cuenta.	1	1
<i>Costo y forma de determinar el monto:</i> LOS DERECHOS DE CONEXIÓN DE DESCARGAS AL		<i>Área de pago:</i>	



DRENAJE MUNICIPAL O ALCANTARILLADO PARA TUBERÍAS CUYO DIÁMETRO NO SEA MAYOR A 30 CENTÍMETROS, SE CAUSARÁN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

EN ZONA:	CUOTA	HASTA
RURAL	\$ 521.28 (6 UMA)	POR METRO LINEAL
POPULAR	\$ 620.62 (7 UMA)	POR METRO LINEAL
HABITACIONAL	\$ 738.48 (8.5 UMA)	POR METRO LINEAL
RESIDENCIAL	\$ 1,216.32 (14UMA)	POR METRO LINEAL
COMERCIAL	\$ 2,172.00 (25 UMA)	POR METRO LINEAL
INDUSTRIAL	\$ 4,344.00 (50UMA)	POR METRO LINEAL

Los derechos por expedición de constancias de no adeudo y cualquier otro tipo constancias de inspecciones	304.08
---	--------

POR DERECHOS DE DOTACIÓN O FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE. SE APLICARÁN A LAS SIGUIENTES CUOTAS EXPRESADAS EN U.M.A. POR CADA LITRO POR SEGUNDO QUE SE OTORQUE COMO DOTACIÓN AL DESARROLLO DE QUE SE TRATE, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES:

CONCEPTO	CUOTAS
RURAL	\$ 260,640 POR CADA LITRO POR SEGUNDO. (3000 UMA)
POPULAR	\$ 260,640 POR CADA LITRO POR SEGUNDO. (3000 UMA)
HABITACIONAL	\$ 260,640 POR CADA LITRO POR SEGUNDO (3000 UMA)
RESIDENCIAL	\$ 260,640 POR CADA LITRO POR SEGUNDO. (3000 UMA)
COMERCIAL	\$ 390,960 POR CADA LITRO POR SEGUNDO. (4500 UMA)
INDUSTRIAL	\$ 521,280 POR CADA LITRO POR SEGUNDO. (6000 UMA)

Cajas:
Av. Emiliano zapata N.39, Colonia Centro,
Temixco, Morelos. C.P. 62580.
Tel: 3-25-01-52 y 3-65-94-03
Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y
sábados de 8:00 a 13:00 horas.



LOS DERECHOS PARA OTORGAR LA FACTIBILIDAD DE LOSSERVICIOS DE DRENAJE. SE CALCULARÁ EL IMPORTE DE FACTIBILIDAD DE DRENAJE APLICÁNDOSE UN PORCENTAJE SOBRE EL IMPORTE OBTENIDO DE LOS DERECHOS DE DOTACIÓN DE AGUA POTABLE, DE ACUERDO A LA TABLA SIGUIENTE:

TIPO DE USO	PORCENTAJE
USO HABITACIONAL	25%
USO RESIDENCIAL	35%
USO COMERCIAL	50%
USO INDUSTRIAL	75%

***Se le agrega el 16% de IVA .**

Observaciones Adicionales:

Una vez entregada la documentación, posteriormente se vincula al área de dirección comercial que a su vez contactara a la dirección de operaciones para que dicha área realice la inspección que determinara el costos, con el precio establecido, el proceso regresa a dirección de comercialización para posteriormente comentarle al cliente, si este acepta se realizara el cargo a su cuenta.

El interesado deberá proporcionar el domicilio completo, teléfono y referencias para una mejor atención.

El costo de conexión al drenaje o alcantarillado no incluye materiales, ni mano de obra, solo derecho de conexión o permiso de descarga.

Cuando el diámetro de la conexión sea mayor a 30 centímetros y no exceda de 59 centímetros, se aumentara al rango base correspondiente 5 U.M.A.

Cuando el diámetro de la conexión sea mayor de Centímetros , se aumentara al rango base correspondiente 20 U.M.A.

Los derechos por supervisión de las obras hidráulicas y sanitarias de los desarrollos comerciales, habitacionales, residenciales e industriales , se causaran y liquidaran a razón del 1% del monto total de dichas obras ;cuando las mismas no excedan del monto indicado anteriormente , se cobrara el 2% del monto total.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:

Determinar el costo por medio de una inspección realizada por la Dirección de Operaciones, la cual ayudara al usuario a saber si realmente está de acuerdo con el precio estipulado y dará la aprobación para que la carta de factibilidad se realice.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:

Ley de Ingresos del Municipio de Temixco Morelos vigente. Artículo 58, 65, 70,71 y 74 para el ejercicio 2020.

Ley del Impuesto al Valor Agregado Art. 1 ,Fracc 4.

Ley Estatal del Agua Potable Artículo 71.

Ley de Mejora Regulatoria, artículo 41.

Basada en la junta de gobierno llevada a cabo el dia martes 14 de julio de 2020.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA:

Avenida Emiliano Zapata No. 39, Centro, Temixco; Morelos. C. P. 62580 Tel. 365 94 03 y 3250152

Correo electrónico comisario@scapsatm.gob.mx

Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 horas.



NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.*
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.*